



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que no fue objetada la liquidación del crédito.

Simacota, 22 de Noviembre de 2023

LA SECRETARIA,


MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA.

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RDO. 2017-00037-00
DTE. HENRY LANDINEZ RUEDA
DDO. FELIX ALFREDO SANCHEZ VASQUEZ Y OTRO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota Sder, Veintidós de Noviembre

de Dos Mil Veintitrés.

No habiendo sido objetada dentro del término de ley dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, la liquidación de Crédito, conforme el artículo 446 del C.G.P. el despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

EL Juez.

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN